

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 105.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo económico, fortaleciendo los sectores que generen al Municipio, mayores recursos y empleos, facilitando la inversión potencial de empresas y a su vez el crecimiento equilibrado y sostenido del Municipio, además le corresponden las siguientes atribuciones:

- I.** Propiciar el desarrollo económico del Municipio de San Juan Huactzinco;
- II.** Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal planes y programas de desarrollo de las actividades comerciales, de servicios, artesanales e industriales;
- III.** Contribuir al diseño de planes y programas de desarrollo, para la innovación y la competitividad, fortaleciendo la mejora regulatoria, en materia de gestión de trámites comerciales, de servicios e industriales, en coordinación con las instancias Federales, Estatales y Municipales, que correspondan;
- IV.** Proponer al Gobierno Municipal la elaboración de convenios que propicien el desarrollo económico del Municipio;
- V.** Vincular la oferta y la demanda de fuentes de empleo digno en el Municipio;
- VI.** Planear y conducir las actividades de la Dirección, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades, conforme al Plan de Desarrollo Municipal, en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como, a las políticas e instrucciones que emitan el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- VII.** Crear el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Juan Huactzinco;
- VIII.** Crear, instalar y ser integrante del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de San Juan Huactzinco;
- IX.** Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en coordinación con las instancias competentes;
- X.** Coordinar, promover y organizar, expo ventas artesanales y de economías alternativas, para que comercialicen sus productos; cerrando con ello, el ciclo de comercialización que requiere este importante sector;
- XI.** Vincular programas que canalicen apoyos financieros, a diversos grupos sociales que realizan actividades comerciales a fin de impulsar proyectos productivos y fortalecer el desarrollo económico y social del Municipio;
- XII.** Promover a través de la celebración de fechas conmemorativas el consumo interno del Municipio en establecimientos comerciales y de servicios fomentando el desarrollo económico de la capital;
- XIII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.